

Lunes, 18 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro

ANUNCIO. Aprobación del Plan de Empleo.

La Asamblea de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2024, acordó la Aprobación del Plan de Empleo de la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro, que en anexo se adjunta.

El Plan de Empleo de la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro se aprueba de conformidad con lo establecido en la disposición adicional novena del Texto Refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, introducida por la disposición final segunda del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

El texto íntegro del Plan de Empleo de la Mancomunidad I. Sierra de San Pedro está disponible en el portal de transparencia de la sede electrónica (apartado 1. Institucional / 1.4 Planes y programas de objetivos)

<https://mancomunidadesierrasanpedro.sedelectronica.es/transparency>

Lo que se hace público para general conocimiento en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valencia de Alcántara, 12 de marzo de 2024
José María Mayor de Mato
PRESIDENTE



Lunes, 18 de marzo de 2024



MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"

C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)

Web: www.mancomunidadsierrasanpedro.es

Tfno: 927 66 81 47 Fax: 927 58 24 84 Email: info@mancomunidadsierrasanpedro.com

PRESIDENCIA

PLAN DE EMPLEO DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE SAN PEDRO

1. MARCO DE ACTUACIÓN.

Las entidades locales de Carbajo, Cedillo, Herrera de Alcántara, Herrerueta, Membrio, Salorino, Santiago de Alcántara y Valencia de Alcántara de la provincia de Cáceres y San Vicente de Alcántara de la provincia de Badajoz, acordaron en 1996 constituir una Mancomunidad Voluntaria de Entidades Locales, para la organización y prestación de servicios de forma mancomunada de obras, servicios o actividades con fines específicos. Denominada con el nombre de Mancomunidad "Sierra de San Pedro". La sede de la Mancomunidad se encuentra situada en el Municipio de Valencia de Alcántara en la C/ Pizarro N° 16.

El total de su extensión es de 1.659,60 Km², con características comunes y diferenciadoras de cada término municipal, donde se pueden encontrar paisajes muy diversos de sierras y zonas llanas. Los elementos más representativos de la Mancomunidad son la Sierra de San Pedro y el Tajo Internacional.

SUPERFICIE	
MUNICIPIO	KM2
Carbajo	27,94
Cedillo	61,56
Herrera de Alcántara	121,61
Herrerueta	113,72
Membrio	207,74
Salorino	157,65
Santiago de Alcántara	95,67
San Vicente de Alcántara	275,31
Valencia de Alcántara	594,83
TOTAL	1.659,60

El número de Habitantes de los Municipios que integran la Mancomunidad Sierra San Pedro, según datos de los padrones municipales a fecha 1 de enero de 2023 (INE), es el que a continuación se detalla:

POBLACIÓN - EVOLUCIÓN (fuente: INE)		
MUNICIPIO	Nº DE HABITANTES 2009	Nº DE HABITANTES 2023
Carbajo	228	178
Cedillo	501	433
Herrera de Alcántara	293	229
Herrerueta	402	326
Membrio	898	577
Salorino	730	542
Santiago de Alcántara	752	483
San Vicente de Alcántara	5.811	5.263
Valencia de Alcántara	6.262	5.232
TOTAL HABITANTES	15.877	13.263



Cód. Validación: 01C0ESGSCUPEANXN0JN0NASXY
Verificación: <https://mancomunidadsierrasanpedro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10



Lunes, 18 de marzo de 2024



MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"

C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)

Web: www.mancomunidadsierrasanpedro.es

Tfno: 927 66 81 47 Fax: 927 58 24 84 Email: info@mancomunidadsierrasanpedro.com

2. INTRODUCCIÓN.

El Plan de Empleo de la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro tiene como objeto principal fomentar la creación de empleo en el territorio de la Mancomunidad, si bien el documento atenderá de forma prioritaria a los colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, entre los que se puede destacar:

- Jóvenes, especialmente los que buscan su primer empleo o no han finalizado la enseñanza obligatoria.
- Mayores de 45 años.
- Personas en desempleo de larga duración.
- Personas con discapacidad.
- Otros colectivos en riesgo de exclusión social.

A la hora de definir las propuestas se deberán tener en cuenta aquellas actuaciones que ya se estén desarrollando en el territorio para alcanzar los objetivos marcados en el Plan.

En relación con la formación, los sindicatos, las organizaciones empresariales con presencia en el territorio y los distintos centros de formación, así como el SEXPE, los propios Ayuntamientos y otras administraciones y organismos, realizan diferentes actuaciones formativas mediante la ejecución directa de cursos, talleres, jornadas, programas de cualificación, etc. De la misma forma, en mayor o menor medida, estos organismos ofrecen asesoramiento y orientación para el empleo, el autoempleo y/o el fomento de la actividad emprendedora y el análisis de la viabilidad empresarial.

Además, las administraciones públicas convocan diferentes líneas de ayudas y subvenciones para el fomento de la actividad empresarial y la contratación de trabajadores y trabajan de forma conjunta y coordinada, especialmente a través de la figura de los Agentes de Empleo y Desarrollo Local, para posibilitar el acceso ciudadano a los diferentes servicios orientados a la mejora de la empleabilidad.

La Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro cuenta con una Agencia de Empleo y Desarrollo Local con presencia en todo el territorio y participa desde su creación en el diseño y puesta en marcha de programas formativos y programas duales de formación y empleo en los que, de forma coordinada con su área de servicios sociales, se han atendido prioritariamente a aquellos ciudadanos del territorio con mayores dificultades de inserción laboral, jóvenes, personas desfavorecidas, etc.

El objeto de la Mancomunidad es la organización y prestación en forma mancomunada de las obras, servicios o actividades de su competencia recogidos en sus Estatutos (DOE n.º 149, de 3 de agosto de 2016) y en los términos recogidos en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 17/2010, de 22 de diciembre de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura. En base a dicho ordenamiento jurídico la Mancomunidad ofrece a sus nueve Municipios una serie de servicios de carácter básico que, de no ser ofrecidos de forma mancomunada, dada la dispersión y reducido tamaño de las localidades, sería imposible prestar de una forma eficiente y dimensionada.



C64. Validación: <https://www.dip-caceres.es/verificacion/>
Verificación: <https://mancomunidadsierrasanpedro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10



Lunes, 18 de marzo de 2024



MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"

C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)

Web: www.mancomunidadsierrasanpedro.es

Tfno: 927 66 81 47 Fax: 927 58 24 84 Email: info@mancomunidadsierrasanpedro.com

A fecha del presente Plan la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro presta los siguientes servicios en las diferentes áreas competenciales propias de los Municipios establecidas en la Ley 3/2019. De 22 de enero, de Garantía de la Autonomía municipal de Extremadura:

a) Área institucional, organizativa y de seguridad:

- Técnico en Prevención de Riesgos Laborales.
- Oficina de Igualdad.
- Punto de Atención Psicológica a Víctimas de Violencia de Género (PAP)
- Registro electrónico único para todas las Administraciones Públicas.
- Sede electrónica.
- Operador en Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (OTIC).
- Oficina de Registro de usuarios para la emisión de certificados digitales personales (FNMT).

b) Área de territorio e infraestructuras:

- Oficina Comarcal de Vivienda.
- Programa Red de Ciudades Saludables y Sostenibles – técnica en medioambiente.
- Oficina Técnica e Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible.
- Servicio mancomunado de arquitectura técnica municipal.
- Suministro de agua en alta de las localidades de San Vicente de Alcántara y Valencia de Alcántara.
- Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (RSU).
- Servicio de Recogida selectiva de residuos (externalizado).
- Servicio de Parque de Maquinaria.

c) Área de actividad y promoción económica:

- Centro mancomunado de Atención e Información al Consumidor.
- Agencia de Empleo y Desarrollo Local.
- Escuela Profesional Dual.

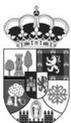
d) Área DE SERVICIOS A LAS PERSONAS:

- Servicio Social de Atención Social Básica (SSB 053).
- Programa de Atención a Familias (PAF).
- Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo de exclusión social (PROPREFAME).
- Servicio de dinamización deportiva municipal.
- Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida (PALV).

El presente Plan de Empleo incorpora los elementos críticos a tener en cuenta para la puesta en marcha de una política integral y poder ofrecer los servicios con la mayor garantía posible para el ciudadano, asumiendo las bases, el diagnóstico y las líneas de



C04. Validación: <https://dip-caceres.es/verificador/>
Verificación: <https://mancomunidadsierrasanpedro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10



Lunes, 18 de marzo de 2024



MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"
C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)
Web: www.mancomunidadsierrasanpedro.es
Tfno: 927 66 81 47 **Fax:** 927 58 24 84 **Email:** info@mancomunidadsierrasanpedro.com

acción de los diferentes Municipios, pero adecuándose a las circunstancias y características particulares de la propia Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro.

En la intervención de la Mancomunidad, complementaria a los planes municipales de cada Municipio, se establecen los siguientes objetivos, medidas y recursos necesarios para mejorar la situación del empleo, evitar el desequilibrio territorial y luchar contra las sinergias negativas para el empleo del llamado reto demográfico.

3. OBJETIVOS QUE PERSIGUE EL PLAN DE EMPLEO.

El objetivo principal de este Plan de Empleo es la puesta en marcha y ejecución de actuaciones concretas a realizar por parte de todos los agentes implicados en el mercado laboral y dirigidas a la mejora del nivel de empleo de la Mancomunidad. Junto a este objetivo principal el Plan persigue lo siguiente:

- Mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo, buscando fundamentalmente favorecer la inclusión laboral de los jóvenes y de las personas con mayores dificultades de inserción laboral.
- Dinamizar la colaboración interinstitucional para el fomento del empleo, mediante la contratación de perfiles profesionales que contribuyan a evitar el desdoblamiento del territorio.
- Potenciar la innovación, el desarrollo sostenible y los nuevos yacimientos de empleo para asentar población joven y cualificada en el territorio.
- Revitalizar el tejido empresarial local y comarcal, impulsando la creación de nuevas empresas en torno a la innovación y la captación de talento.
- Mejorar la oferta de formación a través de la cooperación y trabajo conjunto de todos los agentes implicados y buscando la creación de sinergias entre programas de las diferentes áreas de intervención local.
- Fomentar la igualdad entre hombres y mujeres en el territorio mediante la potenciación de programas de igualdad de género que faciliten el acceso de la mujer al mercado de trabajo en condiciones de igualdad y contribuyan de esta forma a la fijación de población.
- Fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral para mejorar los niveles de inserción laboral de las mujeres.
- Mejorar la oferta de servicios públicos de calidad en los Municipios de la Mancomunidad mediante una acción conjunta y coordinada que permita el acceso a los mismos en condiciones de igualdad con las zonas urbanas.

4. MEDIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE EMPLEO.

4.1. Medidas de mejora de la empleabilidad a través de acciones de educación



C64 Validación: 01C0E5GSCU1PRA1N0JN0N1AS1Y
Verificación: <https://mancomunidadsierrasanpedro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10



Lunes, 18 de marzo de 2024



MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"

C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)

Web: www.mancomunidadsierrasanpedro.es

Tfno: 927 66 81 47 Fax: 927 58 24 84 Email: info@mancomunidadsierrasanpedro.com

no formal.

El concepto de empleabilidad puede entenderse como la capacidad individual, facultad y/o disposición que tienen las personas para desarrollar, acumular, actualizar y mantener vigentes sus competencias, conocimientos y redes de contactos de forma adaptada a los requisitos de un mercado laboral en constante cambio.

De esto se desprende que existen unos factores clave que permiten a la persona el acceso al mercado de trabajo, los cuales van más allá de los que son las habilidades propias de un oficio o las habilidades sociales básicas.

El objetivo de esta iniciativa es mejorar las competencias transversales integrando acciones de aprendizaje profesional y educación no formal.

Para llevarlo a cabo se propone la puesta en marcha de experiencias de carácter innovador en las que combinar las estrategias de la educación no formal con el desarrollo prácticas laborales que doten también de conocimientos y habilidades en un campo profesional determinado a la vez que se desarrolla un servicio a la comunidad.

4.2. Medidas para la mejora de la calidad en el empleo y la promoción de la igualdad.

- a) Acciones de divulgación de la Economía Social como forma de emprendimiento.

Esta iniciativa se llevará a la práctica mediante la organización de jornadas específicas adscritas al Plan de Empleo, que permitan dar a conocer esta forma de emprendimiento que permite conjugar la generación de una actividad económica con la generación de beneficios sociales en un sentido amplio.

Así mismo, a lo largo de la duración del Plan de Empleo se impulsarán iniciativas de divulgación que incluirán todas las formas de economía social: empresas de inserción, cooperativas, centros especiales de empleo, economía alternativa y solidaria, etc.

- b) Plan de Igualdad mancomunado.

La Mancomunidad, a través de su Oficina de Igualdad, elaborará e implantará un Plan de Igualdad que implique de manera transversal a todas las áreas y departamentos de la entidad.

- c) Puesta en marcha de programas de activación directa de empleo.

El Plan fomentará la puesta en marcha de programas de activación directa de empleo por la propia Mancomunidad mediante la contratación de trabajadores en la modalidad de **mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral**, así como cualquier otra modalidad que refuerce los objetivos de esta Plan de Empleo en ámbitos y sectores concretos facilitando la adquisición de habilidades y experiencia laboral. El Plan perseguirá, de esta forma, optimizar los recursos de la Mancomunidad de forma que la puesta en marcha de todas las iniciativas, programas y necesidades temporales de personal no estructural, financiados/as con fondos propios o por otras administraciones



C04. Validador: DI.CAESCSU.PEAXI.NG.NONAS.Y
Verificación: <https://mancomunidadsierrasanpedro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10



Lunes, 18 de marzo de 2024



MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"

C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)

Web: www.mancomunidadsierrasanpedro.es

Tfno: 927 66 81 47 Fax: 927 58 24 84 Email: info@mancomunidadsierrasanpedro.com

mediante transferencias y/o subvenciones, contribuya a la consecución de los objetivos perseguidos con el presente Plan de Empleo.

5. RECURSOS DEL PLAN DE EMPLEO.

En lo referente a los recursos técnicos necesarios para el desarrollo del Plan de Empleo de la Mancomunidad se debe definir con carácter previo:

- La adecuación de los recursos formativos a la realidad del mercado de trabajo del territorio.
- La definición del grado de compromiso de las empresas y las entidades en cuanto a la realización de prácticas y contrataciones de las personas participantes en las iniciativas del Plan de Empleo.

Para aumentar las posibilidades de inserción, así como la cualificación y recualificación de las personas en situación de desempleo, será prioritaria a la realización de programas de prácticas, en diferentes formatos, en las empresas del territorio. De esta forma será necesario definir con claridad el compromiso de las empresas y entidades para la realización de prácticas con el objetivo último de ofrecer a las personas que participen en las iniciativas del Plan de Empleo la oportunidad de acceder a la formalización de un contrato de trabajo.

- La realización de contratos de 6-12 meses a personas del territorio con destino a la ejecución de los programas previstos para el desarrollo económico y social de la comarca y la mejora en la prestación de servicios públicos.

Debido al carácter coyuntural de muchos programas e iniciativas y a las crecientes dificultades de financiación a nivel local, la Mancomunidad se encuentra con situaciones vinculadas a programas temporales en las que se precisa una alternativa de contratación e inserción profesional ágil y adaptada a la necesidad puntual del referido programa.

Dichos contratos pueden ser gestionados gracias a la financiación procedente de ayudas y subvenciones de los distintos organismos públicos y fondos propios de la Mancomunidad, en aquellas situaciones en que se necesaria la cofinanciación.

Recursos específicos para el desarrollo de las acciones contempladas en el Plan de Empleo:

- Cuotas económicas de los Municipios para el mantenimiento de la estructura de la Mancomunidad, en función de los servicios ofrecidos.
 - Administrativos de Administración General.
 - Servicio de Parque de Maquinaria.
 - Servicio de Recogida de Residuos.
 - Servicio de Arquitectura técnica municipal.
 - Cualquier otro programa, actividad y/o servicio de interés para la



C04 Validación: 01/03/2024 10:10:10 NÚMERO: 0054
Verificación: <https://mancomunidadsierrasanpedro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10



Lunes, 18 de marzo de 2024



MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"

C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)

Web: www.mancomunidadsierrasanpedro.es

Tfno: 927 66 81 47 Fax: 927 58 24 84 Email: info@mancomunidadsierrasanpedro.com

consecución de los fines de la Mancomunidad.

b) Solicitud de ayudas a la Junta de Extremadura para los siguientes programas:

- Oficina de Igualdad.
- Punto de Atención Psicológica a Víctimas de Violencia de Género (PAP).
- Programa Red de Ciudades Saludables y Sostenibles – técnica en medioambiente.
- Agencia de Empleo y Desarrollo Local.
- Servicio Social de Atención Básica (SSB 053).
- Programa de Atención a Familias (PAF).
- Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo de exclusión social (PROPREFAME).
- Servicio de dinamización deportiva municipal.
- Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida (PALV).
- Programa de Colaboración Económica con las Entidades Locales de conciliación y corresponsabilidad (Programa Diviértete, Ludotecas).
- Cualquier otro programa o ayuda que sea compatible con los servicios y competencias propios de la Mancomunidad.

c) Solicitud de ayudas a la Diputación Provincial de Cáceres:

- Operador en Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Oficina Comarcal de Vivienda.
- Ayudas destinadas a la contratación para llevar a cabo actividades culturales, turísticas, deportivas y lúdicas en las Entidades Locales.
- Plan Activa de Mancomunidades de Empleo.
- Cualquier otro programa o ayuda que sea compatible con los servicios y competencias propios de la Mancomunidad.

6. PLAN DE ACCIÓN.

El plan de acción contará con los recursos mancomunados y municipales, con los apoyos y colaboraciones de entes participantes en el mismo y de otros organismos que se impliquen en la promoción y desarrollo del ámbito territorial de la Mancomunidad. Se trata por tanto de poner en marcha y coordinar una intervención que posibilite el desarrollo integral del territorio considerando sus debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades (DAFO).

AMENAZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none">• Ralentización de la actividad económica y consecuente debilitamiento de las economías locales (pérdida de población, mayor autonomía de la economía portuguesa).• Existencia de economía sumergida.• Excesiva implantación de la cultura del subsidio.	<ul style="list-style-type: none">• Falta de diversificación de actividades productivas.• Pérdida del valor de los productos agroganaderos, al no completarse los ciclos productivos.• Alta polaridad en la concentración de actividad económica entre Valencia de Alcántara y San



C04 Validador: DI.C04585CUI.PEAXI.NG.NONAS.Y
Verificación: <https://mancomunidadsierrasanpedro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10



Lunes, 18 de marzo de 2024



MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"

C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)

Web: www.mancomunidadsierrasanpedro.es

Tfno: 927 66 81 47 Fax: 927 58 24 84 Email: info@mancomunidadsierrasanpedro.com

<ul style="list-style-type: none"> Desplazamiento de la población en edad activa, principalmente de los recursos humanos más capacitados y con mayor formación, hacia núcleos con actividad económica más dinámica, en especial hacia las dos capitales provinciales. Progresiva disminución de la Tasa de Actividad, con índices por debajo de las medias de la provincia. Baja competitividad del comercio con respecto a las grandes superficies localizadas en Cáceres y Badajoz. Fluctuación del mercado del corcho debido al contexto macroeconómico. 	<p>Vicente de Alcántara con respecto a los restantes municipios.</p> <ul style="list-style-type: none"> Escasa articulación del tejido empresarial y productivo, exceptuando el sector corchero. Alta dependencia del sector primario y terciario a excepción de Valencia de Alcántara y San Vicente de Alcántara. Reducido nivel de inversiones en innovación y competitividad empresarial en la mayoría de las industrias. Baja diversidad del comercio mayorista. Pobre oferta de hospedaje y restauración, concentrados éstos en Valencia de Alcántara.
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> Posibilidad de definir un desarrollo económico sostenible y endógeno. Impulso al empleo y al desarrollo local desde una consolidada red de apoyo institucional. Evolución positiva del empleo en los últimos años. Incremento del sector femenino en la dinámica empresarial. Existencia de importantes recursos que podrían contribuir al aumento de la actividad económica (Tajo Internacional, ecoturismo, turismo cinegético y piscícola,...). Detección de nichos de empleo con posibilidades de implantación empresarial. Asentamiento de una cultura del corcho en la zona. Presencia de consumidores portugueses en el mercado local. 	<ul style="list-style-type: none"> Posibilidad de atraer Ayudas de la Administración que favorezcan un mayor dinamismo de las economías locales y del mercado laboral. Creación de infraestructuras que posibilitan un desarrollo económico y social. Elevado número de personas en edad activa que podrían incorporarse al mundo laboral. Potencialidad en el establecimiento de superficies comerciales dada la localización del territorio y su distancia a los núcleos económicos más cercanos. Explotación del sector turístico, sobre todo en el servicio de hospedaje y restauración debido a la potencialidad del territorio en este aspecto. Elaboración de productos tradicionales de calidad derivados de los recursos existentes en la zona (productos cárnicos, miel, queso, corcho...) con la posibilidad de crear sellos de calidad con identidad propia.

El objetivo prioritario será proporcionar apoyo económico a las iniciativas empresariales/municipales, para la realización de contratos de trabajo en el marco del Plan de Empleo de la Mancomunidad.



C64 Validación: 01C0E5GSCU1PBA1X1NG1N0M1S1Y
 Verificación: <https://mancomunidadsierrasanpedro.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10



Lunes, 18 de marzo de 2024



MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"
C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)
Web: www.mancomunidadsierrasanpedro.es

Tfno: 927 66 81 47 **Fax:** 927 58 24 84 **Email:** info@mancomunidadsierrasanpedro.com

Con dicho objetivo se desarrollarán las siguientes acciones:

Primera: contratar a personal para prestar servicio en la Mancomunidad durante periodos comprendidos entre los 6-12 meses para el desarrollo de proyectos elaborados y basados en el conocimiento del territorio y sus necesidades reales.

Segunda: Prever partidas presupuestarias específicas para la contratación de personal en desempleo al objeto de realizar trabajos en programas financiados por otras entidades públicas y/o privadas.

Con carácter previo a las contrataciones laborales realizadas en virtud del presente Plan de Empleo mancomunado, los puestos de trabajo deberán contar con crédito suficiente y adecuado, asimismo se deberá especificar que los contratos se formalizan al amparo del citado Plan.

Los contratos de trabajo que se formalicen al amparo de este Plan de Empleo, se harán a través del nuevo "contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo" (disposición adicional novena del RDL 3/2015, según redacción del RDL 32/2021) por un periodo máximo de 12 meses.

El tipo de contrato será en todos casos el 405 (jornada completa) o 505 (jornada parcial).

Tercera: creación de una bolsa de empleo mancomunada en coordinación con los Municipios de la Mancomunidad, ajustando la oferta y requisitos formativos a los perfiles del colectivo de desempleados del territorio y a las necesidades reflejadas tanto en un estudio socio-económico previo como detectadas a través del área de servicios sociales e igualdad.

Las selecciones que así se determinen en las correspondientes bases de convocatoria podrán ser llevadas a cabo a través de solicitud de preselección de demandantes de empleo dirigida al SEXPE, conforme al art. 96.1 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

La utilización de este mecanismo excepcional en la selección del empleo público incluido en el presente Plan de Empleo está plenamente justificada en la consecución de los objetivos del mismo, los cuales sólo pueden garantizarse mediante la utilización de dicho mecanismo legal.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

Se creará un grupo de seguimiento del Plan de Empleo, al objeto de hacer una evaluación de su correcta ejecución.

Se propone una revisión de las actuaciones a través de los Agentes de Empleo y Desarrollo Local de la Mancomunidad en coordinación con todos los entes participantes del mismo y una valoración final cuando haya transcurrido el primer año para su



C04. Validador: DI.CI05SGSCL.PRA.XI.NG.NONAS.XY
Verificación: <https://mancomunidadsierrasanpedro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0054

Lunes, 18 de marzo de 2024



MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"

C/ Pizarro, 16 - Valencia de Alcántara 10500 (Cáceres)

Web: www.mancomunidadsierrasanpedro.es

Tfno: 927 66 81 47 Fax: 927 58 24 84 Email: info@mancomunidadsierrasanpedro.com

revisión, adaptación, valoración de las actuaciones ejecutadas e inclusión de nuevas actuaciones. A partir de esta primera valoración inicial las posteriores revisiones del Plan tendrán un carácter bianual.

EL PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo.: José María Mayor de Mato.



C64 - Validador: <https://dip-caceres.es/validador/>
Verificación: <https://mancomunidadsierrasanpedro.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 6364

CVE: BOP-2024-1391
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>